

CÓRDOBA, 29 AGO 2016

VISTO

El EXPTE-UNC:0068878/2012 donde la Prosecretaria Académica del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación – en funciones al tiempo de la petición- solicita modificar la cláusula sexta el contrato de Locación de Servicios – profesional independiente- (sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. ANDRES FRANCISO BERIZZO D.N.I 28.118.537 – aprobado por Res. Decanal N° 159/2016 de la Facultad de Derecho - incrementando el monto total de honorarios en la suma de pesos once mil cuatrocientos ochenta y ocho con 65/100 (\$11.488,65) suma que impactará en las cuotas correspondientes a los meses comprendidos entre mayo y diciembre de 2016 a razón de: un incremento del 18% sobre la cuota regular para los meses de mayo, junio, julio y agosto, un 26% sobre la cuota regular para los meses de septiembre y octubre, un 33% sobre la cuota regular para el mes de noviembre y un 35% sobre la cuota regular para el mes de diciembre.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el monto de honorarios atento la suba generalizada de precios.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación con recursos provenientes de las fuentes: Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la cláusula *addenda* del contrato de Locación de Servicio (sin relación de empleo público) aprobado por Resolución Decanal N° 159/2016 de la Facultad de Derecho a celebrar con el Sr. ANDRES FRANCISO BERIZZO D.N.I 28.118.537 y que en anexo forma parte de la presente .

Artículo 2º: Disponer que la erogación que implica la cláusula *addenda* sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o

))

Fondo Universitario en Dependencia, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

Artículo 3º: Protocolizar. Notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la FCC. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°  3 6 0



Ing. **MARIELA LUCRECIA PARESI**
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



360 29 AGO 2016

Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente
(sin relación de empleo público)

Cláusula Addenda

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Decana Normalizadora, Mgter. Mariela Parisi, en el marco de la Ord. HCS 5/2012, por una parte y, el Sr. ANDRES FRANCISCO BERIZZO D.N.I 28.118.537, por la otra, convienen de común acuerdo modificar CLAUSULA SEXTA del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por Resolución Decanal N°159/2016, mediante la siguiente cláusula *addenda*.

PRIMERA: se conviene en modificar el monto total de honorarios pactándose que la Universidad abonará al PROFESIONAL , con carácter excepcional, un incremento total de \$11.488,65 (pesos once mil cuatrocientos ochenta y ocho con 65/100) que impactará en las cuotas comprendidas entre mayo y diciembre de 2016, las que quedaran estipuladas de la siguiente manera:

CUOTA	MONTO
MAYO	\$7.097,70 (pesos siete mil noventa y siete con 70/10)
JUNIO	\$7.097,70 (pesos siete mil noventa y siete con 70/10)
JULIO	\$7.097,70 (pesos siete mil noventa y siete con 70/10)
AGOSTO	\$7.097,70 (pesos siete mil noventa y siete con 70/10)
SEPTIEMBRE	\$7.548,83 (pesos siete mil quinientos cuarenta y ocho con 83/100)
OCTUBRE	\$7.548,83 (pesos siete mil quinientos cuarenta y ocho con 83/100)
NOVIEMBRE	\$7.999,95 (pesos siete mil novecientos noventa y nueve con 95/100)
DICIEMBRE	\$8.120,25 (pesos ocho mil ciento veinte con 25/100)

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a losdías del mes dedel año 20.....-

Andrés Berizzo
Andrés Berizzo
28.118.537

Mariela Parisi
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

